



## Retribuciones



### Las prioridades de CCOO

- ❖ El avance en la homologación salarial interna y externa
- ❖ El perfeccionamiento de los complementos personales y funcionales otorgándoles mayor calidad y estabilidad.
- ❖ La consolidación de las pagas de beneficios de Convenio.
- ❖ La modificación del sistema de devengo de las pagas estatutarias.
- ❖ La aplicación a la plantilla presente y futura.

### Lo conseguido en el ALF

#### 20,5 pagas de estructura Salarial Básica

Toda la plantilla presente y futura tendrá una estructura salarial básica de 20,5 pagas según la siguiente distribución:

- 12 mensualidades
- 2 mensualidades de Convenio en concepto de 'Paga de estímulo a la producción'
- 2,5 pagas de Convenio en concepto de Participación en beneficios
- 2 pagas extras (Julio y Navidad)
- 1 paga del Acuerdo de Condiciones Retributivas de Unicaja de Mayo/08
- 1 paga del ALF-Dbre-09.

La percepción de la nueva paga de ALF-Dbre-09 está sujeta a las mismas reglas de compensación y contempladas en el acuerdo retributivo de Mayo de 2008 de Unicaja (ver acuerdo en <http://www.comfia.net/archivos/unicaja/Acuerdo-condiciones-retributivas.pdf>)

#### Mantenimiento de los Complementos personales y funcionales

Todas las retribuciones percibidas por cada trabajador/a en la nueva Entidad que esté por encima de las 20,5 pagas quedan aseguradas en tanto en cuanto se garantizan:

- Para el **colectivo procedente de Unicaja**: todos y cada uno de los complementos personales y funcionales percibidos hasta el momento en Unicaja (CPR diferencia salario Base Caja Almería, CPR Aportación Seguridad Social -CAR-, Plus Ajuste Fusión, Complemento Personal pagas Extraordinaria y CPR.

- Para el **colectivo procedente de Caja de Jaén**: la paga extraordinaria XXV Aniversario, la Bolsa de Vacaciones, la Cesta de Navidad y las 2 pagas de Acuerdo de Empresa Cash Flow Caja Jaén, las cuales quedarán englobadas en un nuevo concepto denominada 'Complemento Personal Revisable Caja de Jaén'.

#### La modificación del sistema de devengo de las pagas de beneficios

A partir del año 2010, percibiremos las pagas estatutarias de beneficios devengadas en ese mismo año y que hasta el momento para la gran mayoría de trabajadores (existe un colectivo que ya venía percibiéndolas en su año de devengo) se abonaban al año siguiente.

Por este concepto, el próximo 27 de Enero se liquidarán en Unicaja 2,5 pagas correspondientes al ejercicio 2009 y en Caja de Jaén, 3 pagas.

#### Mayor facilidad para cobrar la media paga 'Remuneración Extraordinaria por Rentabilidad'

Se han rebajado los ratios sobre los que calcular la percepción de dos cuartos de pagas adicionales, que significarían situar la remuneración en 21 pagas:

- ⊙ Para percibir el primer cuarto, deberíamos obtener un beneficio recurrente antes de impuestos que iguale o supere la cifra del 0,9% (antes el 1,2%) sobre (ATM)
- ⊙ Para cobrar el segundo cuarto: este mismo ratio debe ser del 1,2% (antes el 1,5%) sobre ATM

## Preguntas más frecuentes sobre el aspecto retributivo

### ¿Cómo opera la liquidación de las pagas extra?

1

A partir del año 2010 se modifica el sistema de devengo y cobro de las pagas, de forma que todas se cobrarán el mismo año de su devengo. Esta forma de liquidación se venía practicando para algunos colectivos de trabajadores/as ingresados en el periodo 97-2003 y ahora se hará extensivo a todos.

Con este nuevo sistema, el próximo 27 de Enero a los trabajadores de Unicaja se nos liquidarán las 2,5 pagas de beneficios establecidas en el artículo 50.2 del Convenio (las correspondientes a ½ de Enero, 1 de Febrero y 1 de Abril) y a los de Caja Jaén media más al tener reconocida una mensualidad y media de los dos tramos establecidos en el art. Anterior de Convenio. Estas pagas corresponden al ejercicio 2009.

Independientemente de esta liquidación, en Enero, Febrero y Abril de cada año continuaremos cobrando las pagas estatutarias de beneficios correspondientes al año en curso.

2

### ¿Quién tiene derecho a esta liquidación en Enero-10?

Todos los empleados/as de Unicaja y Caja de Jaén, de acuerdo con la nota interna publicada por la Dirección de Unicaja el pasado 24 de Diciembre tras la intervención de la representación sindical presente en la comisión de seguimiento del ALF, para que esta medida alcanzase a todos/as.

### ¿Quién cobrará una paga más todos los años

3

En aras de la **homologación interna** que permitiera a los **colectivos posteriores a la fusión** de Unicaja que no cobraban complementos prefusión, equipararse a los que sí los cobran y continuando con la filosofía que animó el acuerdo retributivo de Mayo del 2008, en el ALF se ha establecido una **estructura salarial básica** para todos de **20,5 pagas**. Esto significa:

- Que desaparece el antiguo Plus 20 y es sustituido por media paga que se cobrará en Septiembre de cada año. Esta media paga **la percibiremos todos, pero sólo representará 'dinero nuevo' para aquellos que perciban menos de 19,5 pagas anuales. Para el resto esta media paga se detraerá de los pluses personales del modo que describimos en el siguiente apartado.**
- Que **se crea una media paga nueva** que se cobrará en **Noviembre** de cada año con la misma filosofía que la media paga anterior.

4

### ¿Cómo opera la compensación de complementos?

Para todos aquellos que perciban más de 19,5 pagas anuales, la diferencia hasta la estructura básica de 20,5 pagas se llevará a cabo calculando la cantidad que supone la paga de más a percibir y ésta se prorrateará en las doce mensualidades, compensándose la cantidad mensual de los siguientes conceptos según el orden indicado:

1. **CPR diferencia salario Base Caja Almería,**
2. **CPR Aportación Seguridad Social –CAR-**
3. **Plus Ajuste Fusión (PAF)**
4. **Complemento Personal pagas Extraordinaria**
5. **CPR**
6. **Complemento Genérico Puesto de Trabajo.**

#### Ejemplo:

Supongamos que la nueva paga es de 1500 euros (750 euros en Septiembre y Noviembre) y tenemos un CPR Aportación Seguridad Social CAR de 100 euros y un PAF de 135 euros.

**Para cobrar dos medias pagas de 750 euros de Septiembre y los 750 de Noviembre, mensualmente** nos deben compensar **125 euros de nuestros complementos**, los cuales tras la compensación quedarían de la siguiente forma:

1. **CPR Aportación Seguridad Social CAR : 0**, es decir el complemento se compensaría íntegramente puesto que se detraerían los primeros 100 euros de los 125 a compensar)
2. **PAF: 110** (los 135 de origen menos los 25 que restan entre los 100 anteriores y 125)

### ¿Qué ganamos cambiando pluses por pagas?

5

Fundamentalmente calidad de salario y en algunos casos cantidad, ya que mientras que los importes de los Pluses permanecen invariables, sólo actualizados por las subidas de IPC, las pagas se actualizan por los deslizamientos de niveles.